



Resolución Directoral N° 044 -2014-BNP/OA

Lima, 16 JUL. 2014

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe N° 369-2014-BNP/OA/APER, de fecha 06 de junio de 2014, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal y el Memorando N° 013-2014-BNP/ODT, de fecha 14 de enero de 2014, emitido por el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, respecto al otorgamiento del Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio del familiar directo de la **Gladys Renee Urbina Ramírez**, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de remuneraciones y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 07644, de fecha 28 de mayo de 2014, la pensionista **Gladys Renee Urbina Ramírez**, ha solicitado Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Luisa Ramírez Vda. de Urbina, acontecido en la ciudad de Lima el día 07 de junio de 2014, conforme indica el Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, mediante el Memorando N° 013-2014-BNP/ODT, de fecha 14 de enero de 2014, el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, manifiesta que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de sepelio y luto a personal activo de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor Público procuran la atención de sus necesidades básicas, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir entre otros los siguientes aspectos: subsidios por fallecimiento del servidor, sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo; conforme a lo previsto en el inciso j) del artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 044 -2014-BNP/OA (Cont.)

Que, de la revisión de los documentos adjuntados por la pensionista se observa, que los gastos incurridos para el sepelio de su madre quien en vida fue **Luisa Ramírez Vda. de Urbina**, fueron cubiertos por la pensionista, correspondiéndole el otorgamiento del subsidio por gastos de sepelio, conforme al Art. 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que señala “(...) se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes”;

Que, al respecto, el artículo 142° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, señala: “Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: j) **Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo**”;

Que, el artículo 144° del Reglamento acotado, prescribe: “El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. *En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales*”;

Que, el artículo 149° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, señala **los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos** en aquellos aspectos que correspondan;

Que, el Tribunal de Servicio Civil, a través de su precedente administrativo vinculante contenido en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, establece que los subsidios por luto y gastos de sepelio, deben otorgarse en base a la **remuneración total** y no la remuneración total permanente que se señala en el DS N° 051-91-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-OTORGAR por única vez, a favor de la **pensionista Gladys Renee Urbina Ramírez**, Ex Directora de Programa Sectorial II, nivel F-4 de la Dirección General de Consulta y Lectura de la Biblioteca Nacional del Perú, por el monto de S/. 6,194.76 (Seis Mil Ciento Noventa y Cuatro con 76/100 Nuevos Soles).

Subsidio por Luto:

BASE LEGAL :	
Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011.	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
Remuneración Básica	50.00
Remuneración Reunificada	40.47
Personal	0.01
Transhomologación	127.45
Decreto Urgencia N°011-99	130.20



Resolución Directoral N° 044 -2014-BNP/OA

Asignación Familiar	3.00
Decreto Supremo N°264-90 REFRMO	5.00
IGV	17.25
D. Supremo N°081-93-EF	60.00
D. Supremo N°276-91-EF	30.00
D. Supremo N°019-94-PCM	90.00
D. Urgencia N°080-94	170.00
D. Urgencia N°090-96	96.70
D. Urgencia N°073-94	112.24
BONIFESPEC	61.60
D. Urgencia N°037-94/90/73	452.77
D.S 031-2011-EF	25.00
PENS DS024-2012	25.00
PENS DS004-2013	25.00
PENDS003-2014EF	27.00
Total - Remuneración Total	S/. 1,548.69



BASE LEGAL:

Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de Junio del 2011

S/. 1,548.69 (RT) * 2 = S/. 3,097.38



Subsidio por Gastos de Sepelio:

BASE LEGAL :	
Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011.	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
Remuneración Básica	50.00
Remuneración Reunificada	40.47
Personal	0.01
Transhomologación	127.45
Decreto Urgencia N°011-99	130.20
Asignación Familiar	3.00
Decreto Supremo N°264-90 REFRMO	5.00
IGV	17.25
D. Supremo N°081-93-EF	60.00
D. Supremo N°276-91-EF	30.00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 044 -2014-BNP/OA (Cont.)

D. Supremo N°019-94-PCM	90.00
D. Urgencia N°080-94	170.00
D. Urgencia N°090-96	96.70
D. Urgencia N°073-94	112.24
BONIFESPEC	61.60
D. Urgencia N°037-94/90/73	452.77
D.S 031-2011-EF	25.00
PENS DS024-2012	25.00
PENS DS004-2013	25.00
PENDS003-2014EF	27.00
Total - Remuneración Total	S/. 1,548.69



BASE LEGAL:

Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de Junio del 2011

S/. 1,548.69 (RT) * 2 = S/. 3,097.38

Artículo Segundo.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del Empleador: 2.3.- Gastos de Sepelio y Luto del personal activo: 4.2.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, del Presupuesto Anual Vigente.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, así como a las instancias correspondientes para sus fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



LUIS ALBERTO ACERO ROJAS
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú